



188

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

REFERENCIA: Expte. n° 3.982/96
Caratula: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION LU 89 TV -
Canal 3
S/proyecto de CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROGRAMA con el Sr.
Miguel Angel Carlos LOGGIA.-

DICTAMEN N° 860/99.-

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

Venidas las presentes actuaciones al Despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno a fin de emitir dictamen sobre la observación formulada por la Relatoría Fiscal del Tribunal de Cuentas en la Rendición de Cuentas n° 334 (fs. 183), sobre ello corresponde manifestar lo siguiente:

1.-) dicha observación consiste en el deber de cumplimentar LU 89 TV Canal 3, lo establecido en el punto c) del Dictamen n° 09/98 del Tribunal de Cuentas por el que se solicita que: "Toda vez que se haga uso de las cláusulas de prórroga automática, con expresa conformidad de las partes intervinientes, o bien si se suscribe un nuevo contrato, deberá darse intervención a Contraloría Fiscal en los términos del art. 2° del Decreto ley 513/69.-"

2.-) por requerimiento formulado a fs. 185 se acompañó a los presentes actuados el expediente 0593/99, por el que se suscribió un nuevo contrato de idéntico objeto con el señor Miguel Angel LOGGIA, estableciéndose la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1999, con posibilidad de prorrogarse por un único e idéntico período.-

2.a.) a fs. 29 del citado expediente obra la intervención de la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas, conformando las actuaciones.-

3.-) A criterio de este organismo asesor las observaciones formuladas por la Relatoría Fiscal se encuentran subsanadas con lo actuado en el expediente nro. 0593/99, restando en consecuencia, remitírselas para que tome conocimiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- Santa Rosa, 20 de Agosto de 1999.-
AIC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa